Pereira, 03 de septiembre de 2025

Doctora
TERESITA PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y Político
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4151 del 03 de septiembre de 2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de suministro, celebrado con JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA identificado con cedula de ciudadanía Nro.18.615.076 de Santa Rosa de Cabal, cuyo objeto es "SUMUNISTRO DE IMPLEMENTACIÓN, ADQUISICION DE ELEMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DOTACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"**,** por un valor de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($1.291.656.720.08) IVA INCLUIDO**, con una propuesta a precios unitarios por un valor total de hasta **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($139.593.300) IVA INCLUIDO** A PRECIOS UNITARIOS), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y un plazo de un plazo de ejecución que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la**

suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho
Secretaría de Desarrollo Social y Político

TERESITA PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y Político
Supervisora- C.C. No.42.093.491 de Pereira

El presente documento se notifica personalmente a **TERESITA PELAEZ CRUZ ,** supervisora quien en constancia firma a los TRES (03) días del mes de septiembre de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Revisó: Tatiana Román Pulgarín Abg. Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político.